

# PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATO A COORDINADOR DE LA **REGIÓN SURESTE**



**SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADO  
**JOSÉ RUBÉN**  
MENDOZA HERNÁNDEZ

**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**  
PARA EL REGISTRO DE CANDIDATO  
A COORDINADOR DE LA  
**REGIÓN SURESTE**

José Rubén Mendoza Hernández, comisionado presidente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, me permito presentar el siguiente Plan de Trabajo para su implementación en caso de resultar electo en el proceso de selección de la coordinación de la región sureste del Sistema Nacional de Transparencia.

## **I. Presentación**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Esto implica que los valores, principios y derechos que materializan tanto las normas contenidas en la propia Constitución como en los tratados internacionales deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**  
PARA EL REGISTRO DE CANDIDATO  
A COORDINADOR DE LA  
**REGIÓN SURESTE**

Con base al artículo 6° de la Constitución General, el derecho a la información será garantizado por el Estado. El propio artículo 6° en su apartado “A”, fracción III, señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Diversos instrumentos internacionales que rigen el derecho a la información, y que han sido recogidos por el Estado Mexicano, establecen que los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los principios de máxima publicidad; simplicidad y rapidez; gratuidad del procedimiento y costo razonable de la reproducción.

El Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, en el instrumento identificado con la clave CJI/RES. 147 (LXXIII-O/08) relativo a los **“PRINCIPIOS SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN”** en el numeral 5 ha señalado que: *“Deben implementarse reglas claras, justas, no discriminatorias y simples respecto al manejo de solicitudes de información. Estas reglas deben incluir plazos claros y razonables, la provisión de asistencia para aquél que solicite la información, el acceso gratuito o de bajo costo y que, en ese caso, no exceda el costo de copiado o envío de la información. Las reglas deben disponer que cuando el acceso sea negado, deben darse las razones específicas sobre la negativa en un tiempo razonable.”*

Tanto en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; instrumentos jurídicos internacionales signados por el Estado Mexicano, se reconoce el ejercicio pleno del derecho humano de acceso a la información; en el sentido a establecer que toda persona tiene el derecho de buscar, investigar y acceder a información por cualquier medio lícito.

**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO  
PARA EL REGISTRO DE CANDIDATO  
A COORDINADOR DE LA  
REGIÓN SURESTE**

Por otra parte, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no solo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

La información tiene un valor instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información –como garantía individual– tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones.

**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**  
PARA EL REGISTRO DE CANDIDATO  
A COORDINADOR DE LA  
**REGIÓN SURESTE**

El derecho humano de acceso a la información, permite a la sociedad en general ejercer mecanismos de control democrático y de rendición de cuentas.

Bajo la perspectiva del principio de progresividad que rige en materia de derechos humanos, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis *“PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.”* Ha establecido que dicho principio implica tanto gradualidad como progreso; señalando que la gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no solo como factor de autorrealización personal sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

De lo anterior, tenemos que el disfrute de los derechos humanos siempre debe mejorarse, siendo obligación por parte del Estado Mexicano promoverlos de manera gradual y progresiva mediante la implementación de las transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural; garantizando que todas las personas disfruten de sus derechos humanos, incluido el derecho de acceso a la información.

El derecho de acceso a la información resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>.

Teniendo como base el marco constitucional antes citado, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información, impuso, entre otros, los siguientes retos: la creación del Sistema Nacional de Transparencia, que organizará la política en la materia con la participación de los órganos locales y los nuevos sujetos obligados; la obligación de desarrollar los lineamientos y reglamentos que permitan la articulación efectiva de este derecho; construir la Plataforma Nacional de Transparencia, innovación electrónica que permitirá cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley para los sujetos obligados y organismos garantes; y armonizar las legislaciones locales para hacerlas acordes con el nuevo sistema propuesto.

## **II. Objetivo general**

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla la erradicación de la corrupción como un objetivo central de la presente administración federal; mediante el combate frontal a las prácticas de desvíos de recursos.

---

<sup>1</sup> Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

En ese sentido, el combate a la corrupción sitúa a la transparencia y al acceso a la información como herramientas que permiten mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes.

Desde la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (Comaip), los órganos garantes del país han promovido de manera conjunta la defensa del derecho fundamental de acceso a la información, demostrando que la participación y el trabajo en equipo son el medio idóneo para lograr las metas propuestas.

Actualmente los órganos garantes enfrentamos retos diversos, estimo que en nuestro actuar, debemos continuar con el cumplimiento irrestricto de las normativas que nos resulten aplicables, y adicional a ello, tener en cuenta el siguiente objetivo general:

Trabajar de manera coordinada en el desarrollo de programas y actividades conjuntas para la consolidación de la cultura de la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de los datos personales, sistema de archivos, políticas de gobierno abierto, transparencia proactiva y combate a la corrupción. Sin la sinergia de los órganos garantes los beneficios e impacto social se verían reducidos, pues es necesario focalizar los esfuerzos e impulsar acciones comunes.

### **III. Líneas de acción**

El trabajo conjunto de los órganos garantes debe desarrollarse teniendo como eje las siguientes líneas de acción:

#### **a) Capacitación y vinculación entre órganos garantes**

Resulta necesario que los órganos garantes de las distintas entidades federativas redefinan y actualicen sus fines y atribuciones en lo que respecta a los sistemas de capacitación para los sujetos obligados y en la implementación de nuevos mecanismos para el cumplimiento de sus obligaciones.

De ahí que sea indispensable la armonización de acuerdos y políticas de capacitación entre órganos garantes, así como colaborar en el diseño de objetivos comunes respecto de la vigilancia y verificación de las obligaciones de transparencia.

Se debe proporcionar capacitación continua y especializada realizando foros regionales con programas de profesionalización y actualización de los servidores públicos sobre temas relacionados con el acceso a la información pública, protección de datos personales, sistemas de archivos, verificaciones, entre otros, en los que participen comisionados y/o directores de las distintas áreas de los órganos garantes compartiendo sus experiencias.

Además, desarrollar programas coincidentes con el fin de actualizar, profesionalizar y, en su caso, especializar a todos los funcionarios de los sujetos obligados y no solamente a los encargados de la transparencia.

## b) Difusión

Los órganos garantes debemos mejorar los canales de comunicación con los ciudadanos, transmitir mediante mensajes nuestra identidad, que somos respetuosos y garantes de los derechos humanos, transparentes y comprometidos con la búsqueda de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Los mensajes deben constituirse en una herramienta que facilite no solo la comunicación con los distintos sectores del estado, sino que permita la generación



de una cultura de la transparencia y que enseñe a la población a utilizar las nuevas herramientas que les otorgó la Ley General: la denuncia y el gobierno abierto.

Cuanto mayor sea el conocimiento que tengan de sus derechos y la utilidad de ejercerlos, mayores serán los beneficios que obtengan y mayor su acercamiento con nosotros para la búsqueda de soluciones ante la falta de acceso o protección de sus datos personales.

No es necesario destinar una gran cantidad de recursos para la difusión de mensajes que nos permitan acercarnos a más personas, basta con generar una estrategia de comunicación utilizando las distintas redes sociales, que, además de ser gratuitas, hoy por hoy son el principal difusor de información.

Debemos diseñar una estrategia común que incluya no solo la difusión de derechos y cómo ejercerlos sino, además, de aquellos actos, estrategias, eventos, etc., que cada uno de los órganos lleve a cabo, lo que sin duda nos posicionará y legitimará frente a los ciudadanos.

### **c) Firma de convenios**

Debe fomentarse la firma de convenios de colaboración entre órganos garantes de la región con universidades y demás dependencias públicas y privadas.

Este tipo de acciones fortalecen los lazos de trabajo con distintos entes, involucran a un mayor número de personas en las actividades que realizamos y generan nuevos y mejores espacios que, abonarán en la creación de una cultura de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como en la generación de nuevos ejercicios de gobierno abierto y publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva.

Ante la escasez de recursos que enfrentan las instituciones, la mejor estrategia es compartir espacios y proyectos.

#### **d) Gobierno abierto**

Sin duda, uno de los principales retos al que se enfrentan las instituciones públicas hoy en día es el de aumentar la confianza que la ciudadanía deposita en su gobierno, no es desconocido el hecho de que en nuestro país existe un escepticismo generalizado sobre la efectividad en el desempeño de las autoridades; lo anterior no es un pensamiento infundado, los presuntos casos de corrupción que se han suscitado en distintas entidades federativas por ex gobernadores y diversos servidores públicos, no hacen más que distanciar aún más la relación entre población y las autoridades.

Si bien es cierto que se han implementado medidas como la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, hay que tomar en consideración que la ciudadanía percibe estos esfuerzos como ajenos, pues son decisiones que se adoptan sin consentimiento popular y, por lo tanto, carecen de credibilidad y legitimación social.

En ese sentido, resulta prioritario implementar las mejores estrategias a fin de no solo disminuir, sino erradicar la corrupción en México. Para ello, se debe priorizar y fomentar la rendición de cuentas, con plena conciencia de que ésta solo se puede generar a través de la participación ciudadana, al exigir un desempeño transparente por parte de la autoridad.

Así, se deben consolidar los esfuerzos realizados por el INAI en las entidades federativas donde ya se cuenta con su Secretariado Técnico, con Plan de Acción Local y con ejercicios en proceso o finalizados.

Y de igual manera, fortalecer la interacción de los sujetos obligados y los ciudadanos a fin de establecer las condiciones en las que las personas conozcan, interactúen e incidan de forma efectiva en las acciones y decisiones del gobierno para la atención de los principales asuntos públicos, buscando con ello el mejoramiento de la calidad de las políticas públicas así como también propiciar un trabajo coordinado y responsable para dar solución de forma conjunta a los retos que enfrenta México.

#### e) Transparencia proactiva

La Ley General establece que tenemos la atribución de generar políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales de cada entidad, con el objetivo de mejorar la calidad, disponibilidad y accesibilidad de la información, a fin de que esta sea efectivamente una herramienta en la vida cotidiana de los ciudadanos.

El compromiso que debemos suscribir en la región es impulsar un modelo que focalice esfuerzos, socialice buenas prácticas y contribuya a mejorar las capacidades tanto de las instituciones como de los distintos actores de la sociedad, para identificar, publicar y socializar información de interés para la ciudadanía.

Distintas instituciones como Fundar o el Instituto Mexicano para la Competitividad han señalado la importancia de mejorar la calidad de la información que se publica y atender no solo a la que la ley obliga a hacer del conocimiento público, sino aquella que demanda la ciudadanía.

Una política de cercanía con la gente y los sujetos obligados nos llevará sin duda a detectar e incluir estos temas dentro de la información que debe publicarse. Esta

cercanía podría lograrse a través de reuniones, foros, o creando un frente ciudadano con un representante de cada entidad que conforma la región, con quienes se puede compartir los proyectos que se quieren hacer y sobre todo obtener sus inquietudes.

#### f) Función jurisdiccional y criterios relevantes

Implementar encuentros regionales que nos permitan dialogar y hacer análisis de los aspectos más relevantes de nuestras funciones como juzgadores, en los que se debatan casos resueltos por los órganos de la región de los que se pueda generar un enriquecimiento jurisdiccional aplicable en todos los estados.

Esto con la finalidad de unificar criterios y adoptar los razonamientos de otros órganos.

Lo anterior, deberá fortalecerse además mediante la impartición de cursos de argumentación jurídica, métodos para juzgar con perspectiva de género y la utilización de herramientas como el IUS o la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se aglutinan los criterios generados por el Poder Judicial de la Federación en materia de transparencia.

#### g) Códigos de ética y de conducta

Debemos continuar los trabajos para la creación de códigos modelo de ética y de conducta para los órganos de transparencia y titulares de las unidades de acceso a la información. Ello, ante los señalamientos de que México está atravesando una crisis de ética pública, así como una falta de confianza y legitimidad de sus autoridades.

La mejor defensa de los funcionarios públicos será un actuar distinto en el que la idea de servicio orientada a la ética, la transparencia, la rendición de cuentas y a inhibir la corrupción, sean sus ejes rectores. Una vez aprobados habrá que generar acciones para fomentar su cumplimiento.

De igual manera debe darse seguimiento a la implementación de instrumentos que permitan realizar un análisis de riesgos con enfoque en integridad y evaluar el nivel de madurez de los sistemas de control interno en la materia, a efecto de identificar medidas orientadas a fortalecer la gestión de la integridad institucional, lo que se traduce en un fortalecimiento de capacidades institucionales y de la buena gobernanza.

#### **h) Acceso a personas con capacidades diferentes o en condiciones de vulnerabilidad**

La Ley General establece la obligación de promover acciones que permitan que quienes tienen capacidades diferentes o en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer su derecho de acceso a la información. Por ello debemos generar juntos y con apoyo de otras instituciones, como los institutos de lenguas indígenas, herramientas que les permitan el uso y disfrute de ese derecho en igualdad de condiciones.

Acciones que podemos emprender, además de la traducción de ordenamientos: destinar líneas telefónicas o extensiones exclusivas para atender a quienes no cuentan con conectividad ni equipo de cómputo para realizar una solicitud; grabar leyes y mensajes relacionados con este derecho y la protección de sus datos personales, para contar con audios (en distintas lenguas) que podrán reproducirse en las páginas de los institutos o a través de radiodifusoras que los guíen en el

ejercicio de sus derechos; ir a las comunidades indígenas con ayuda de un traductor a promover el uso de este derecho, entre otras.

### **i) App y medios tecnológicos**

Fomentar la creación de aplicaciones y medios tecnológicos novedosos que hagan más atractivo y práctico el uso de este derecho (aplicaciones que permitan, desde un teléfono inteligente o computadora, realizar una solicitud de acceso, localizar una unidad de transparencia, seguir el gasto de una obra pública, etc.).

Se puede convocar a los interesados mediante concursos con premios atractivos o trabajar proyectos con institutos tecnológicos o universidades que impartan carreras afines a esos temas.

### **j) Fortalecimiento de órganos garantes de la región sureste**

Necesitamos construir una real integración de los comisionados que formamos la región sureste; generar una red de apoyo y colaboración que implique no solo la presencia de comisionados en los distintos eventos de la región sino el compartir experiencias y buenas prácticas.

Con voluntad y esfuerzo podremos lograr un mayor y mejor posicionamiento de la región a nivel nacional y el cumplimiento de los objetivos planteados en beneficio de la sociedad mexicana.

Esta táctica se conseguirá mediante alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, redes ciudadanas, instituciones académicas y de gobierno que persiguen fines comunes de educación cívica y promoción de participación social, identificar vicisitudes y buscar soluciones en conjunto.

**PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO**  
PARA EL REGISTRO DE CANDIDATO  
A COORDINADOR DE LA  
**REGIÓN SURESTE**

Así, en caso de resultar electo, implementaré canales de comunicación con todos los integrantes de la región; a efecto de conocer todas las propuestas, toda vez que las características, virtudes y problemáticas de cada entidad sin duda influirán y enriquecerán las directrices aquí planteadas.

Atentamente



**José Rubén Mendoza Hernández**